

REPÚBLICA DE PANAMA

PAPEL NOTARIAL



NOTARIA DECIMA DEL CIRCUITO DE PANAMA



DECLARACIÓN NOTARIAL JURADA

En la ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, a los veintitrés (23) días del mes de agosto del año dos mil diecinueve (2019), ante mí, Licenciado RAUL IVAN CASTILLO SANJUR, Notario Público Decimo del Circuito de Panamá, con cédula de identidad personal número cuatro-ciento cincuenta y siete-setecientos veinticinco (4-157-725), comparece personalmente **ELIAS SALOMON BHIKU RAWAT**, varón de nacionalidad panameña, mayor de edad, con cedula de identidad personal número 8-230-2420, con domicilio en Bella Vista Inicio de calle 50, edificio calle 50 local #1, ciudad de Panamá, República de Panamá, en su calidad de Representante Legal de la Sociedad **CORPORACIÓN PANAMEÑA DE AUTOS, S.A.**, inscrita legalmente en el Registro Público bajo el Folio N°636360, la cual es Promotora del proyecto denominado: **PROYECTO SUCURSAL PANAMA PACIFICO**, ubicado en la Finca N° 305429 localizada en el corregimiento de Veracruz, distrito de Arraijan, provincia de Panamá; persona a quien conozco y me solicito que extendiera esta Diligencia para hacer constar bajo juramento y en forma de atestación notarial y en conocimiento del contenido del Artículo 385 del Código Penal, que típica el delito de Falso Testimonio declarando lo siguiente:-

PRIMERO: Por este medio yo **ELIAS SALOMON BHIKU RAWAT**, varón de nacionalidad panameña, mayor de edad, con cedula de identidad personal número 8-230-2420, con domicilio en Bella Vista Inicio de calle 50, edificio calle 50 local #1, ciudad de Panamá, República de Panamá, certifico que el proyecto denominado: **PROYECTO SUCURSAL PANAMA PACIFICO**, se ajusta a la normativa ambiental y que el mismo genera impactos ambientales negativos no significativos y no conlleva riesgos ambientales significativos, de acuerdo a los criterios de protección ambiental regulados en el Artículo 23 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo 155 del 05 de agosto de 2011, por el cual se reglamenta el Capítulo II del Título IV de la ley No.41 de 1 de julio de 1998.

El suscrito notario deja constancia que esto fue todo lo declarado, que se hizo en forma espontánea y que no hubo interrupción alguna.

Para constancia, la firma por ante mí, el notario que doy fe, junto con los testigos instrumentales, CLIFFORD BERNARD, con cédula de identidad personal número uno-diecinueve-mil trescientos diecisiete (1-19-1317) y TOMAS VILLARREAL, con cédula

105588-2019



de identidad personal número cuatro-noventa y nueve-mil ochocientos diez (4-99-1810)
y, mayores de edad y vecinos de esta ciudad, a quienes conozco y son hábiles para
ejercer el cargo, la encontró conforme, le impartió su aprobación.

DECLARANTE

200 100
ELIAS SALOMON BHIKU RAWAT

Cédula 8-230-2420,

Representante Legal de CORPORACIÓN PANAMEÑA DE AUTOS, S.A.,

Clifford Bernard
CLIFFORD BERNARD

Tomas Villarreal
TOMAS VILLARREAL

Ricardo
LIC. RAÚL IVÁN CASTILLO BANJUR
Notario Público Decimo

